

**FORMATO DE BASES DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA PÚBLICA
ADUANERA**

**SUBASTA PÚBLICA ADUANERA “A VIVA VOZ” No. GRN-01-2020 DE VEHÍCULOS
ADUANA PUERTO BARRIOS**

Sin perjuicio de lo que para el efecto establece el Título VII del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y de su Reglamento (RECAUCA), se fijan para la realización de la Subasta No. GRN 01-2020 de vehículos de la **Gerencia Regional Nororiente, Aduana Puerto Barrios**, las siguientes bases:

1. La subasta se llevará a cabo en **el salón ubicado en la 12 calle entre 6ª y 7ª avenida, 2do Nivel, municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal, el día lunes 09 de noviembre de 2020 a las 09:00 a.m.** En caso de no concluirse el día fijado, se continuará el día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.
2. Los días **04, 05 y 06 de noviembre de 2020** en horario de **08:00 a 12:00 y de 13:00 a 16:00 hrs**, en las instalaciones de la **Terminal Portuaria Chiquita Guatemala, ubicado en la 9ª Calle y 1ª Avenida, Puerto Barrios, Izabal, Guatemala** estarán a la vista de los interesados los vehículos automotores objeto de subasta, en los mismos días podrán observarse fotografías de los mismos en la página electrónica de la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT- (www.sat.gob.gt).
3. Toda persona que desee participar como postor en la subasta, **NO** debe tener omisos con la Superintendencia de Administración Tributaria, debe poseer Número de Identificación Tributaria (NIT) y tener actualizado sus datos en el Registro Tributario Unificado (RTU) de la SAT.
4. Para vehículos, cuando corresponda: Los contribuyentes, previo a realizar sus importaciones definitivas, están obligados a registrarse en el Padrón de Importadores, en los casos siguientes: a) Cuando estén registrados en el RTU como persona jurídica, b) cuando estén registrados en el RTU como persona individual y que cumplan en cualquier momento alguna de las condiciones siguientes: i) Tenga registrado en el RTU uno o más negocios; ii) **tenga realizada una o varias importaciones que superen los US\$ 10,000.00 (diez mil dólares) en valor FOB en un mismo ejercicio fiscal.**

Se exceptúan de los casos anteriores, las personas individuales que tengan registrado en el RTU un NIT administrativo (extranjeros) y las personas individuales o jurídicas u obligadas a registrarse, de conformidad con lo indicado la norma 6 del procedimiento para la autorización y registro de importadores habituales en el Padrón de Importadores (PR-IAD/DNO-PE-10 versión 1 20/09/2018)

5. Para participar como postor en la subasta, es indispensable presentar un cheque de caja que contenga el veinticinco por ciento (**25%**) del precio base de la(s) partida(s)

de los vehículos sobre las que se tenga interés, el cual será resguardado hasta la finalización de la subasta de vehículos por el Técnico de Recaudación de Aduanas, previa presentación de fotocopia legible de la constancia de inscripción y/o actualización al Registro Tributario Unificado, adjuntando original y copia del cheque de caja a nombre de la: **SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**. Luego debe indicar de forma escrita el número de partida que le sea de interés, dicho cheque será devuelto, más no acreditable al precio de adjudicación en subasta.

6. Las ofertas por las distintas partidas de vehículos deberán efectuarse a viva voz y podrán hacerse tantas como los interesados deseen, a partir de la cantidad establecida como precio base, adjudicándose al mejor postor. Únicamente podrán hacerse ofertas por las partidas sobre las que se haya realizado depósito, **del día 04 hasta el día 06 de noviembre de 2020** antes de las 16:00 horas.
7. El día del evento únicamente podrán ingresar las personas que hayan realizado el depósito, previa presentación de la constancia (original y fotocopia completa y legible) e identificación personal. Si actúa en representación de una persona individual o jurídica, debe presentar la acreditación respectiva, debidamente legalizada por Notario o fotocopia completa y legible de la misma, Caso contrario no se permitirá el ingreso.
8. En función de lo especificado en el artículo 121 del CAUCA, los vehículos que sean rescatados por sus consignatarios o por quien comprobare derecho sobre los mismos, serán anunciados el **lunes 09 de noviembre de 2020**, al iniciar el evento.
9. El evento no se suspenderá en ningún momento para permitir el examen de los Vehículos que conforman las partidas objeto de subasta.
10. Las propuestas por las distintas partidas de vehículos, deben efectuarse de acuerdo a lo indicado en el numeral 6 de las presentes bases. Para el efecto se leerá en voz alta los postores inscritos para cada una de las partidas. La adjudicación de los vehículos automotores se hará al postor que ofreció el valor más alto de la partida, el día de la celebración de la subasta.
11. Los vehículos que conforman las partidas, serán subastados en el estado y condiciones en que se encuentran, por lo que la Superintendencia de Administración Tributaria, –SAT–, una vez adjudicada(s) la(s) partida(s), no aceptará ningún reclamo, ni tampoco será procedente la devolución de lo pagado, por la(s) partida(s) adjudicada(s).
12. **La(s) partida(s) en la(s) que solamente aparezca una persona inscrita como postor, se le adjudicará el mismo de acuerdo al precio base.**
13. La persona a quien se adjudique una o varias partidas de vehículos, debe efectuar el pago total correspondiente al precio de adjudicación, inmediatamente o a más tardar dentro del día hábil siguiente a la fecha de la adjudicación, a través de los documentos que se establezcan en la Orden de Pago e Instructivo de Pago y Retiro

que para el efecto se proporcionarán, sirviéndose de los medios informáticos y manuales que correspondan. Los pagos por medios informáticos se harán en el banco de preferencia del adjudicatario, debiendo contratar los servicios de un Agente de Aduanas para la elaboración de la Declaración de Mercancías toda vez que la misma es necesaria para registrar el vehículo en el Registro Fiscal de Vehículos y obtener los distintivos, mientras que los pagos por concepto de Gastos de Subasta y Diferencial (si hubiere) se harán exclusivamente en el Banco de preferencia del adjudicatario a través de los formularios correspondientes.

14. De conformidad con lo establecido en el artículo 611 del RECAUCA, la persona a quien se adjudique una o varias partidas y no efectúe el pago correspondiente al precio de venta en el tiempo establecido, perderá el depósito que hubiere realizado para participar, el cual se ingresará al fondo especial al que se refiere el párrafo quinto del artículo 120 del CAUCA y la adjudicación se considerará como no efectuada.
15. Cada adjudicatario debe solicitar inmediatamente finalizada la subasta, el formato de pago y retiro de mercancías adjudicadas para cumplir con lo especificado en el numeral 13 de las presentes bases.
16. Los vehículos que no fueran adjudicados, la Autoridad Superior del Servicio Aduanero, dará los destinos siguientes: **a)** Donarlos libres de tributos a las instituciones estatales o de beneficencia pública que pudieran aprovecharlas o **b)** Destruirlas. Lo anterior sin perjuicio de lo que las leyes especiales dispongan en los Estados Parte.
17. A partir del segundo día hábil posterior a la finalización de la subasta, el Técnico de Recaudación de Aduana de la SAT, procederá a la devolución de los cheques de caja, a los postores a quienes se les adjudicó una o varias partidas de vehículos, quienes deben presentar previamente a la comisión nombrada para realizar el evento de subasta, ubicados en las instalaciones del Recinto Aduanero, los días **10, 11 y 12 de noviembre de 2020**, fotocopias completas y legibles de las constancias de pago de cada una de las partidas y ésta a su vez informará al Técnico de Recaudación de Aduanas, para que proceda a la devolución de los mismos. La devolución se llevará a cabo en el mismo lugar, donde se realizó el depósito, presentando la constancia respectiva y Documento Personal de Identificación –DPI– original. Asimismo se les devolverá el cheque de caja a los postores que no les fue adjudicado ningún vehículo de forma inmediata al finalizar el evento de subasta.
18. La Terminal Portuaria Chiquita Guatemala, S.A., exonerará el pago de almacenaje y el costo de los movimientos; así como también se exonera por 3 días el pago de almacenaje posterior a la realización de la subasta, para el trámite de despacho.
19. El retiro de los vehículos adjudicados deberá efectuarse en un plazo no mayor a tres (3) días, contados a partir de la fecha de cancelación del valor total de las mercancías o vehículos; caso contrario, se sancionará con una multa de trescientos Pesos Centroamericanos (\$CA 300.00) o su equivalente en Quetzales, según el tipo

de cambio del día en que se incurrió en la infracción, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 6 y 15 del Decreto 14-2013, Ley Nacional de Aduanas

20. Únicamente se autorizará el retiro de los vehículos a la persona que le fueron adjudicadas.
21. Los participantes de la subasta deben acatar las medidas de orden y respeto que indiquen los de la comisión nombrada para realizar el evento de subasta, con el fin de garantizar que las propuestas se realicen libremente. Caso contrario, la comisión podrá disponer el retiro de las personas que no acaten dichas medidas o suspender totalmente la subasta, cuando no sea posible su normal desarrollo. Asimismo, dicha comisión podrá prohibir la presencia de cualquier persona que tenga impedimento para participar en el evento o no haya realizado el depósito indicado en el numeral 5 de estas bases.
22. La subasta es de libre concurrencia, con excepción de los funcionarios y empleados de la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT- quienes no podrán participar directa o indirectamente como postores.
23. Los casos no previstos en las presentes bases y en la legislación aplicable, planteados durante el proceso de realización de la subasta, serán resueltos por la comisión responsable de la misma. El criterio sustentado por dicha comisión, debe quedar asentado en el acta respectiva.
24. Para ingresar a la Terminal Portuaria Chiquita Guatemala, deberá de llevar casco, chaleco reflectivo y botas tipo industrial, esto con el objeto de cumplir con las medidas de seguridad. Además debe portar mascarilla, para cumplir con los protocolos para la prevención de contagios de Covid-19.
25. **La Superintendencia de Administración Tributaria, se exime de cualquier responsabilidad por algún derecho de Propiedad Intelectual que a terceros pudiera corresponderles, derivado del proceso de Subasta Pública Aduanera.**

-FIN-